

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán oficialmente, solamente cualquier espacio convenientemente al servicio nacional que dimare de las mismas; lo de lo contrario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al mes, el Boletín Oficial de la provincia de León, que se publica los lunes, miércoles y viernes.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán oficialmente, solamente cualquier espacio convenientemente al servicio nacional que dimare de las mismas; lo de lo contrario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTI DE LA BAÑEZA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran con esta Real Cédula a las personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno
Lista de los Aijuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la reg.ª 3.ª del art. 11 de dicha ley. (1)

- Partido de La Bañeza**
Aija de los Melones
- D. Alberto Vidal Lobato
- D. Cesáreo Alja Bécara
- D. Marcellano Rodríguez Morán
- D. Tomás García Domínguez
- D. Juan Antonio Pérez Villar
- D. Jacinto Méndez Bécara
- Berceanos del Páramo*
- D. Melquiades Ferrero Grande
- D. Manuel Chamorro Prieto
- D. Ventura Castriño Mata
- D. Desiderio Mata Prieto
- D. Santiago Castriño Méndez
- D. Miguel Rodríguez Ferrero

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 110, del día 12 del mes corriente.

Bastio del Páramo

- D. Miguel Fernández García
- D. Francisco Franco Francisco
- D. Pedro Sullí Vidal
- D. Antolin Martínez Trigal
- D. Feliciano García Jérez
- D. Hipólito M'gabiez Cantón
- Castriño de la Valduerna*
- D. Aurora Vidales López
- D. Lorenzo Navedo Centeno
- D. Francisco López Berciano
- D. Manuel Ferrero Valderrey
- D. Anastasio Fernández Robles
- D. Vicente Fernández Barbero
- Castroalbón*
- D. Andrés García Turrado
- D. Matías Adonzo Turrado
- D. Hipólito Turrado Bécara
- D. Demetrio Bécara Robardinos
- D. Valentín García Turrado
- D. Rafael Manjón Andrés
- Castrocontrigo*
- D. Emilio Risco Carracedo
- D. Fortunato Rubio Fernández
- D. Francisco Carracedo Fernández
- D. Domingo Carbajo Casado
- D. Pedro Ferreras Ferreras
- D. Ramón Prado Pernia
- Cebrones del Río*
- D. Silvestra Martínez Rubio
- D. Angel San Juan Benavides
- D. Lorenzo San Juan Benavides
- D. Antonio Ramos Astorga
- D. Julián Pérez Martínez
- D. Faustino Fernández Prieto
- Destriana de la Valduerna*
- D. Manuel Valderrey Fernández
- D. Tomás Valderrey Marcos
- D. Damián Pérez Lobato
- D. Francisco Berclano Fernández
- D. José Alonso Berclano
- D. Miguel Berclano Lobato
- La Antigua*
- D. Eladio Pérez Piarro
- D. Salvador Cadena Carión
- D. Laureano Fernández Pellitero
- D. Martín Prieto Cachón
- D. Sinforiano Trancón Madrid
- D. Lorenzo Fernández Huelga

La Bañeza

- D. Julián Rodríguez y Rodríguez
- D. Julián Vidales Fernández
- D. Valentín Pérez Ginzález
- D. Daniel González Manjerín
- D. César Soto de las Heras
- D. Mariano de Lafuente Benito
- D. Marceino Martínez Simón
- D. Gregorio Ares y Ares (menor)
- D. Modesto Ruiz García
- D. Balbino Nistal Fernández
- D. José de Paz y Paz
- D. Jesús Marqués Pérez
- Lagana Dalga*
- D. Primo Amez García
- D. Baltasar Ferrero García
- D. Robustiano Pérez Pozo
- D. Carlos Martínez Amez
- D. Santiago Martínez San Martín
- D. Mariano Barragán Chamorro
- Lagana de Negritos*
- D. Vicente Carrera Fernández
- D. Víctor Cadena Astorga
- D. Teodoro Cardo Vilastriego
- D. Nicanor Martínez Chamorro
- D. Antolín Castro Fernández
- D. José Casado Pérez
- Palacios de la Valduerna*
- D. Antonio Fernández Vega
- D. Modesto Pérez García
- D. Gregorio Alja Cantón
- D. Matías Martínez González
- D. Claudio Vaidonado Gámez
- D. Jacinto Pérez Álvarez
- Pobladura de Pelayo García*
- D. Juan Casado Martínez
- D. Juan Marcos Fernández
- D. Juan Verdugo González
- D. Agustín Marcos Verdejo
- D. Francisco Casado Domínguez
- D. Feliciano Fernández Rodríguez
- Pozo del Páramo*
- D. Alejandro Piarro Gutiérrez
- D. Manuel Alonso Escudero
- D. Pedro Valera Blanco
- D. Dimaí Fernández Pérez
- D. Eleuterio Piarro Cordero
- D. Luis Vega Castelo
- Quintana del Marco*
- D. Angel de la Fuente Chana

D. Fñ x Gorión Gutiérrez

- D. Casáreo Rubio Posado
- D. Pedro de la Fuente Chana
- D. Pedro Alja Domínguez
- D. Francisco Carrera Martínez
- Quintana y Congosto*
- D. Felipe Lobato Fernández
- D. Severiano Vidal Vidales
- D. Baltasar Martínez Pérez
- D. Lorenzo Mateos Martínez
- D. Gaspar Miguélez Casas
- D. Simón Vidales Santa María
- Regueras de Arriba*
- D. Mariano Lobato del Canto
- D. Blas Alvarez Ordóñez
- D. Agapito Castriño Caballero
- D. Pascual Rodríguez Carro
- D. Guillermo Martínez Ordóñez
- D. Plácido Nistal Santos
- Riego de la Vega*
- D. Francisco Seijas Gallego
- D. Pedro Martínez Posada
- D. Miguel Martínez Pérez
- D. Bartolomé Martínez Seco
- D. Simón Pérez Martínez
- D. Santiago Turiano Pérez
- Repueras del Páramo*
- D. Santiago Ramón del Canto
- D. Venancio Alja García
- D. Baltasar Ramón Gambito
- D. Manuel Alja García
- D. José Barragán Santos
- D. Dionisio Martínez Mata
- San Adrián de Valle*
- D. Leoncio Inchastit Canai
- D. Bernardo Otero Blanco
- D. Gregorio Otero Fernández
- D. Juan González López
- D. Calisto Molero Prieto
- D. Felipe Prieto Valverde
- San Cristóbal de la Poñtera*
- D. Máximo Fuentes Fernández
- D. Gaspar Guerra González
- D. Gaspar Fuentes Pérez
- D. Luis Fuentes Alonso
- D. Constantino Mateos Pau
- D. Sergio Berceanos Pérez
- San Esteban de Nogueiras*
- D. Francisco Prieto Calvo

D. Andrés Román Carracedo
 D. Manuel Pérez Calvo
 D. Luis Núñez Fernández
 D. Primitivo López Gil
 D. Victoriano Fern'z. y Fernández
San Pedro de Bercianos
 D. Luis Pérez Pallero
 D. Marcos Fernández Piarro
 D. Leopardo Ferrero Tejada
 D. Maximino Tejada Ferrero
 D. Nicomedes Sarmiento Sarmiento
 D. Mateo Martínez Sarmiento
Santa Elena de Jamuz
 D. Santos Pabín González
 D. Francisco Martínez Benavente
 D. José Vial Álvarez
 D. Félix Godón San Juan
 D. Francisco Pabín Cuesta
 D. Isidoro Extravieso Celsa
Santa María de la Isla
 D. Pablo Martínez Fuertes
 D. Antonio Casado Castiello
 D. Baldomero Aljón Falagán
 D. Indaíoso Pan Prieto
 D. Ramiro Brea Miguélez
 D. Julián Miguélez Cubero
Santa María del Páramo
 D. Donato Alonso Hueriga
 D. Cándido Álvarez Garmón
 D. Blas Carballo Martínez
 D. Deña Améz Vázquez
 D. Gregorio Castellanos Gallego
 D. Hig'ilo Cerreño Segurado
Soto de la Vega
 D. Mateo Otero Olivo
 D. Pedro Simón Asenito
 D. Andrés Sevilla Fernández
 D. Nicolás Otero Zapatero
 D. Mariano Carnicero Morán
 D. Emilio Carnicero Morán
Urdiales del Páramo
 D. B'ra Valle Aparicio
 D. Gregorio Franco Miguélez
 D. Máximo Castellanos Tejada
 D. Cesario Ramos Sarmiento
 D. Mig'ilo Sutti Aparicio
 D. Felipe Ramos Quintanilla
Valdehombres del Páramo
 D. Pablo Fuertes Antón
 D. Casimira Garmón Martínez
 D. José Alonso Antón
 D. Clemente Mancoñido Calvo
 D. Narciso Sutti Villarín
 D. Joaquín Cabero Castellanos
Villamontán de la Valduerna
 D. Moisés Juan y Juan
 D. Lorenzo del Río Turrado
 D. Manuel Martínez Pérez
 D. Touba Castro Pérez
 D. Esteban Frías Carracedo
 D. Cayetano Castro de Lera
Vilazala del Páramo
 D. Genaro San Pedro Dominguez
 D. Blas Fernández Gallego
 D. Lorenzo Villadungos Rojo
 D. Carlos de la Fuente Blanco
 D. José Ordóñez Juan
 D. Miguel Fernández Antón
Zotes del Páramo
 D. ...
 D. Agustín Castro Grande
 D. Ceferino Fernández Fernández
 D. Francisco Santos Pozo

D. Pedro Mateos Grande
 D. Quintín González Murliñez
Partido de La Vecilla
Boñar
 D. Joaquín Fernández Bu'nas
 D. César Penlle García
 D. Manuel del Río Royero
 D. Pedro García González
 D. Pedro Angel Fernández
 D. Domingo Lera Martínez
Cármenes
 D. Isidoro Castañón Piarro
 D. Cándido Álvarez Álvarez
 D. Felipe Díez Orejas
 D. José López Orejas
 D. Basilio González Díez
 D. Benito García Morán
La Erceina
 D. José Alonso García
 D. José Puente Rodríguez
 D. Severiano Alonso Fernández
 D. Maximino Alonso Rodríguez
 D. Fermín Llamazares Rodríguez
 D. Emilio Rodríguez Ferreras
La Robla
 D. Cipriano González González
 D. Andrés Gutiérrez Álvarez
 D. Esteban Cubría García
 D. Gumerindo García Pisonero
 D. Juan Antonio García Fernández
 D. Mariano González Villamil
La Vecilla
 D. Gerardo Gómez Fernández
 D. Martín Fernández Tascón
 D. Angel Díez García
 D. Basilio Álvarez García
 D. León Blanco Panjal
 D. Juan Juárez Robles
 D. Joaquín Álvarez González
 D. Gabriel González Alonso
 D. Benigno Díez Díez
 D. Martín Fernández Tascón
 D. Germán Díez Tascón
 D. Pablo Juárez Robles
Matalana de Torío
 D. Vicente Robles González
 D. Francisco Gutiérrez Robles
 D. Servando García Brugos
 D. Santos Gutiérrez Álvarez
 D. Juan Manuel Royero Tascón
 D. Indalecio Tascón Gutiérrez
Peña de Gordón
 D. Venancio González Rodríguez
 D. Eloy Gutiérrez Castilla
 D. Félix Argüello González
 D. Lucio Vidal Fernández
 D. Julián Sánchez Sánchez
 D. Manuel Villa Arlas
Rodiezmo
 D. Francisco Castañón Gutiérrez
 D. Gabriel Vizueta Alonso
 D. Juan Gutiérrez y Gutiérrez
 D. Severiano Castañón Gutiérrez
 D. José Álvarez Gutiérrez
 D. Genaro Portal Bayán
Santa Colomba de Curueño
 D. Marcelino García Castro
 D. Fernando Ruiz Leiz
 D. Sinfoniano Robles González
 D. Amable Martínez González

D. Lucas Guerra Castro
 D. Antolín Robles Robles
Soto y Amla
 D. Eusebio Álvarez Álvarez
 D. Ricardo Sabugo
 D. Javier Arias Álvarez
 D. Bonifacio Gómez González
 D. Fortunato Rodríguez Rodríguez
 D. Emiglo Ordás González
Valdelagueros
 D. Baltasar Orejas Suárez
 D. Dionisio Llamera González
 D. Gregorio García González
 D. Matías Fernández Álvarez
 D. Hermilio González González
 D. Rodrigo García Vizueta
Valdepiélagu
 D. Primitivo Díez Torneros
 D. Aguirre López González
 D. Elceto Tascón Tascón
 D. Eugenio González Rodríguez
 D. Domingo Rodríguez Prieto
 D. Emeterio López González
Valdeleja
 D. Juan Álvarez Álvarez
 D. Esteban González García
 D. Fernando Morán González
 D. Joaquín Fernández Álvarez
 D. Celestino González Rabanal
 D. José Alonso González
Vegacervera
 D. Vicente Tascón Álvarez
 D. Ricardo Suárez Tascón
 D. Manuel Barilo Gutiérrez
 D. Pedro González Suárez
 D. Ramón Canisco Robles
 D. Diego Díez Fernández
Vegaquemada
 D. Rímulo Pérez Gutiérrez
 D. Jesús Fernández Martínez
 D. Julián Valle Millán
 D. Eduardo Díez y Díez
 D. Joaquín Alba Fernández
 D. Jorge González Martínez
(Se continuará)

OPICINAS DE HACIENDA
 DELEGACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular
 Venciendo en 1.º de enero de 1922, el cupón núm. 81 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 50 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, y el cupón núm. 122 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1905, ha acordado que desde el día 1.º de diciembre actual se recibirá por esta Delegación.

La presentación de los cupones se efectuará en la Intervención de esta provincia con una sola factura, que se facilitará gratis.

Los títulos amortizados se presentarán endosados: «A la Dirección general de la Deuda y Cajas Pautas, para su reembolso».

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, expresándose con toda claridad el epígrafe y concepto a que pertenecen las láminas, y que los números de las mismas sean de menor a mayor.

Las facturas que contengan emiendas o numeración intercalada, serán rechazadas por esta oficina, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie, se haya utilizado la casilla inmediata; cuando el número de cupones de una serie no puedan comprenderse en una sola factura del modelo ordinario, porque la columna correspondiente a la misma serie, sea insuficiente para contenerlos, el presentador podrá optar entre extender dos o más facturas de expresado modelo o utilizar una factura del modelo especial de Bancos y Sociedades. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Los cupones que carezcan del talón, no serán admitidos sin que el interesado exhiba los títulos.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y Corporaciones; advirtiéndoles que las horas de presentación, son de nuevo a trece, todos los días laborables.

León 3 de diciembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, José M.ª F. Ladrada.

ADMINISTRACION
 DE CONTRIBUCIONES
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Debido proceder en el actual mes a la renovación de las Juntas periclitales de los Ayuntamientos de esta provincia, según previene la ley de 21 de diciembre de 1918 y Real decreto de 4 de abril de 1919, esta Administración, con el fin de dar más facilidades a los referidos Ayuntamientos y que el servicio se cumpla con más actividad, evitando devoluciones onerosas para todos, remitirá a su debido tiempo un impreso a cada una de las Entidades, para que una vez cubiertas las casillas que lo integran, sea devuelto a esta oficina en el plazo señalado en la comunicación inserta al dorso; esperando del celo y reconocida laboriosidad de los señores Alcaldes y Secretarios, no den lugar a que tenga que hacer uso de las medidas coercitivas que en el mismo se indican.

León 5 de diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriola.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1931 a 1932, aprobado por Real orden de 7 de agosto de 1931

SUBASTAS DE PASTOS (1)

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 de noviembre de 1931. Si resultaren negativas, se celebrarán segundas subastas en los días que se expresan, bajo los tipos de tasación y condiciones que las primeras:

Table with columns: Numero del monte, Ayuntamiento, Denominación de los pastaderos, Pertenencia, Número y clase de ganados (Lugar, Gabrío, Cablier), Tasaación (Pesetas), Fecha y hora de la celebración de las subastas (Mes, Día, Hora), and Presupuesto de indemnizaciones (Plas. Ota.). Rows list various mountain areas like Boca de Huérgano, Barón, etc., with their respective subasta details.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 110, del día 12 del corriente mes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
539	Riño	Burla y otros	Riño y La Puerta	450	8	6	581	1. ^a	Enero	3	15	65 60
539	Idem	Idem	Idem	450	8	6	581	2. ^a	Idem	17	15	65 60
535	Salmón	Las Matas	Huade	320	8	6	252	1. ^a	Idem	5	11 1/2	20 20
535	Idem	Idem	Idem	320	8	6	252	2. ^a	Idem	19	11 1/2	20 50
534	Vegamán	Horcadilla	Vegamán	216	6	5	177	1. ^a	Idem	3	15	25 80
534	Idem	Idem	Idem	216	6	5	177	2. ^a	Idem	17	15	25 80
537	Idem	Pigot	Rucayo	500	8	5	292	1. ^a	Idem	3	15 1/2	25 40
537	Idem	Idem	Idem	500	8	5	292	2. ^a	Idem	17	15 1/2	25 40
571	Crémenes	Tejedo	Argotejo	260	8	5	292	1. ^a	Idem	2	15	25 40
571	Idem	Idem	Idem	260	8	5	292	2. ^a	Idem	16	15	25 40
629	Boñar	Puentefarmaco	Ovillo	552	8	6	210	1. ^a	Idem	2	9 1/2	14 60
629	Idem	Idem	Idem	552	8	6	210	2. ^a	Idem	16	9 1/2	14 60
656	Cármenas	Murias y otras	Canseco	360	8	6	254	1. ^a	Idem	2	10	35 25
656	Idem	Idem	Idem	360	8	6	254	2. ^a	Idem	16	10	35 25
642	Idem	Gacipeña	Piedrafita	190	12	4	199	1. ^a	Idem	2	10 1/2	20 00
642	Idem	Idem	Idem	190	12	4	199	2. ^a	Idem	16	10 1/2	20 00
725	Rodiezmo	Pañalaza	Rodiezmo	500	8	5	805	1. ^a	Idem	9	9	21 25
725	Idem	Idem	Idem	500	8	5	805	2. ^a	Idem	21	9	21 25
738	Valdriugeros	Galemedo y Bodón	Lugueros	252	6	6	210	1. ^a	Idem	5	9	14 60
738	Idem	Idem	Idem	252	6	6	210	2. ^a	Idem	18	9	14 60
740	Idem	Cubillas y Morata	Rediluera	200	8	6	150	1. ^a	Idem	5	9 1/2	17 50
740	Idem	Idem	Idem	200	8	6	150	2. ^a	Idem	18	9 1/2	17 50
741	Idem	Curabo	Llamanzares	190	8	6	120	1. ^a	Idem	5	10	15 20
741	Idem	Idem	Idem	190	8	6	120	2. ^a	Idem	18	10	15 20
744	Idem	Pozos y Peñabares	Ceru led y Redpuertas	500	8	6	249	1. ^a	Idem	5	10 1/2	16 50
744	Idem	Idem	Idem	500	8	6	249	2. ^a	Idem	18	10 1/2	16 50
745	Idem	La Sierra y Cantosa guero	Vilaverde	152	10	5	159	1. ^a	Idem	5	11	17 40
745	Idem	Idem	Idem	152	10	5	159	2. ^a	Idem	18	11	17 40
747	Idem	Solana y La Carba	Ceru led y Redpuertas	500	8	6	249	1. ^a	Idem	5	11 1/2	16 40
747	Idem	Idem	Idem	500	8	6	249	2. ^a	Idem	18	11 1/2	16 40
748	Idem	Faro y Bastarguero	Cerulada	200	6	6	171	1. ^a	Idem	5	12	11 70
748	Idem	Idem	Idem	200	6	6	171	2. ^a	Idem	18	12	11 70
761	Valdapléago	Dotes	Correclillas y otro	152	10	6	141	1. ^a	Idem	11	9	8 80
761	Idem	Idem	Idem	152	10	6	141	2. ^a	Idem	25	9	8 80
759	Idem	Requejo	Motuerto	252	6	6	210	1. ^a	Idem	11	9 1/2	14 10
759	Idem	Idem	Idem	252	6	6	210	2. ^a	Idem	23	9 1/2	14 10
764	Valdetaja	Buicosa y La Braña	Valdetaja	224	6	6	189	1. ^a	Idem	7	11	15 10
764	Idem	Idem	Idem	224	6	6	189	2. ^a	Idem	19	11	15 10
719	Rodiezmo	La Peña	Poladura	400	12	10 y 40 va. cas..	800	1. ^a	Idem	9	9 1/2	135 00
719	Idem	Idem	Idem	400	12	10 y 40 va. cas..	800	2. ^a	Idem	21	9 1/2	135 00

Madrid, 21 de noviembre de 1921.—El Inspector general, José Prieto.

EDICTO

Don Manuel Castilla y Pico, Arquitecto-Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León;

Hace saber a los propietarios que ha sido ordenado por el Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 de diciembre, la comprobación del Registro fiscal de edificios y volares del término municipal de Los Barrios de Sales, por corresponderle en orden reglamentario, con arreglo a la instrucción provisional de 10 de septiembre de 1917, reformada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, y nombrada la Comisión que ha de efectuar los trabajos, compuesta del personal siguiente: Arquitecto-Jefe, D. Manuel Castilla y Pico; Arquitecto, D. Francisco Javier Sanz y Fernández; Aprejadores: D. Julio Santos Craupo y D. Alvaro Álvarez Corroto, y Auxiliares administrativos, D. José María Luengo y Martínez y D. Eduardo Gil Zancajo; advirtiendo al mismo tiempo la obligación en que se encuentran los dueños e inquilinos de las fincas, de facilitar la entrada en las mismas al personal técnico, para el mejor desempeño de su cometido, al objeto de inquirir los datos necesarios pa-

ra la tasación; incurriendo, en caso contrario, en las penalidades que marca el art. 70 de la citada instrucción.

La comprobación dará principio al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad. Cisterna 12 de diciembre de 1921. El Arquitecto-Jefe, Manuel Castilla y Pico.

Recaudación del Contingente provincial

Circular

Espirado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del tercer trimestre del ejercicio económico de 1921 a 22 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que, transcurrido el día 15 de los corrientes sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos a haverlos efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León 7 de diciembre de 1921.—El Arrendatario de la recaudación, Baldomero González.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Santa Marina del Rey

El vecino de Villamor, Pedro García Vega, se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que en la tarde del día 5 del mes actual le desapareció del pasto de dicho pueblo, una yegua de su propiedad, pelo castaño, edad cerrada, cizuda 1,400 metros, próximamente, o sea siete cuartas, sin herrar de ninguna extremidad, llena de vientre y algo ensillada; con cabzada y ramal de esparto.

Se ruega a las autoridades o persona que haya recogido dicho animal, lo participe a esta Alcaldía, para ponerlo en conocimiento del dueño, el que pasará a recogerla, previo pago de gastos de manutención.

Santa Marina 7 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcalde constitucional de Arganza

Según me participa D. Gregorio Alba, Médico titular de este Municipio, el día 2 del corriente le desapareció en el pueblo de Magaz de Abajo, un perro mastín grande, pro-

plo de ganadería, color pelo lobo, orejas cortadas en punta, la derecha algo caída; aparenta ser fuerte del ojo derecho, con cicatriz en la cabeza, rabón, con una uña suplementaria en la pata izquierda; con carrañcas de chapa de hierro y pinchos del mismo metal; atienda por el nombre de Verdugo.

Se ruega al que lo haya encontrado, dé cuenta a esta Alcaldía.

Arganza 5 de diciembre de 1921. El Alcalde, Manuel Santalla.

Alcalde constitucional de Sariego

Formadas por el Sr. Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1920 a 21, se hallan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones; pasado los cuales, no serán atendidas.

Sariego 7 de diciembre de 1921. El Alcalde, Bernabé González.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial